

Dec. No. 1147-01 que traspasa la administración del Programa de la Tarjeta de Asistencia Familiar, a la Secretaría de Estado de Educación, y será denominada Tarjeta de Asistencia Escolar.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1147-01

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno propiciar un programa que garantice la permanencia de los estudiantes en las aulas, como forma de contribuir al desarrollo y formación académica de los jóvenes de nuestra nación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- A partir de la fecha el Programa de la Tarjeta de Asistencia Familiar pasará a ser administrado por la Secretaría de Estado de Educación y será denominado Tarjeta de Asistencia Escolar.

ARTICULO 2.- El Programa estará regido por los reglamentos elaborados por la Secretaría de Estado de Educación para regular la administración y ejecución del mismo.

ARTICULO 3.- El Programa de la Tarjeta de Asistencia Escolar estará dirigido por la Unidad Ejecutiva cuyos miembros serán designados por la Secretaría de Estado de Educación.

ARTICULO 4.- La Secretaría de Estado de Educación deberá implementar los mecanismos de información que harán posible los procedimientos y relación de beneficios del Programa de la Tarjeta de Asistencia Escolar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA